



## COMISIÓN UNIVERSITARIA DE SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS (CUSED)

### ACTA DE LA SESIÓN 268-2024

Celebrada el jueves 19 de setiembre de 2024

Aprobada en la sesión 269-2024 de jueves 17 de octubre de 2024

### TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. Aprobación del acta de la sesión 267-2024.	2
2. Informes y correspondencia.	2
3. Reunión con personal de la Oficina de Registro e Información, en relación con la elaboración de su Tabla de plazos de conservación y eliminación de documentos.	3
4. Tabla de plazos de conservación y eliminación de documentos de series comunes de la Universidad de Costa Rica: Grabaciones de sesiones de órganos colegiados.	7
5. Varios.	13

Acta de la sesión ordinaria 268-2024, celebrada por la Comisión Universitaria de Selección y Eliminación de Documentos a las catorce horas y ocho minutos del jueves diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, por medio de la plataforma Teams.

Asisten a esta sesión: Lic. Jorge Barquero Picado, representante de la Rectoría, quien preside; M.Sc. David Arrieta Gamboa, jefe del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría (AUROL), secretario; Licda. Katya Enamorado Salazar, representante de la Oficina Jurídica; M.Sc. Raquel Umaña Alpízar, representante de la Sección de Archivística, Escuela de Historia y Dr. Manuel Chacón Hidalgo, representante de la Escuela de Historia.

Invitados: M.Sc. Gabriela Regueyra Edelman, jefa; Lic. Sherman Otero Rivera, encargado del Archivo, Sra. Daniela Cascante Abarca, colaboradora, todos de la Oficina de Registro de Información (ORI).

Asisten también la Licda. Ana Lucila Jaén Delgado y la Licda. María Fernanda Mora Madrigal, funcionarias del AUROL, en calidad de colaboradoras técnicas.

El M.Sc. Arrieta Gamboa da lectura al orden del día:

1. Aprobación del acta de la sesión 267-2024.
2. Informes y correspondencia.
3. Reunión con personal de la Oficina de Registro e Información, en relación con la elaboración de su Tabla de plazos de conservación y eliminación de documentos.
4. Tabla de plazos de conservación y eliminación de documentos de series comunes de la Universidad de Costa Rica: Grabaciones de sesiones de órganos colegiados.
5. Varios.

#### **Artículo 1. *Aprobación del acta de la sesión 267-2024.***

La M.Sc. Umaña Alpízar realiza una modificación de forma al acta de la sesión 267-2024.

El M.Sc. Arrieta Gamboa somete a votación la aprobación del acta de la sesión 267-2024, con la modificación correspondiente.

Votan a favor: Lic. Jorge Barquero Picado, M.Sc. David Arrieta Gamboa, M.Sc. Raquel Umaña Alpízar.

Total: 3 votos

En contra: Ninguno

**Se acuerda:**

Aprobar el acta de la sesión 267-2024, con modificaciones.

#### **Artículo 2.- *Informes y correspondencia.***

##### **2.1 Informes**

No se presentan informes.

## 2.2 Correspondencia

### - Eliminación de documentos

Se presenta para conocimiento de los miembros, las actas de eliminación de documentos remitidas por las instancias universitarias, en apego a lo establecido en el "Procedimiento Eliminación de Documentos de la Universidad de Costa Rica":

Unidad	N° de identificación de carta y acta de eliminación	Fecha	Cantidad de documentos según informe de valoración	Cantidad de documentos de control y referencia
Escuela de Artes Plásticas	EAPL-914-2024 Acta de eliminación de documentos EAPL-2-2024	2024-09-17	2,2	2,2
Estación Experimental Agrícola Fabio Baudrit Moreno	EEAFBM-568-2024 Acta de eliminación de documentos EEAFBM-1-2024	2024-09-17	0,66	4,13

\*\*\*A las catorce horas y dieciocho minutos se incorporan la Licda. Enamorado Salazar y el Dr. Chacón Hidalgo. \*\*\*

**Artículo 3.- Reunión con personal de la Oficina de Registro e Información, en relación con la elaboración de su Tabla de plazos de conservación y eliminación de documentos.**

\*\*\*A las catorce horas y veintinueve minutos se incorporan la M.Sc. Regueyra Edelman, Lic. Otero Rivera y Sra. Cascante Abarca. \*\*\*

El M.Sc. Arrieta Gamboa da la bienvenida a las personas funcionarias de la Oficina de Registro e Información (ORI) y explica que la CUSED es el órgano encargado de analizar los temas relacionados con la valoración, selección y eliminación de documentos de la Universidad de Costa Rica.

El M.Sc. Arrieta Gamboa indica que, atendiendo la solicitud de la ORI, se les convocó a la sesión de hoy para que puedan exponer el tema del que desean conversar con la CUSED, relacionado con la Tabla de plazos de conservación y eliminación de documentos de dicha instancia.

La M.Sc. Regueyra Edelman comenta que la ORI ha estado trabajando en la elaboración de su Tabla de plazos y ha hecho todo lo posible para cumplir las especificaciones que solicita la CUSED. Paralelo a este esfuerzo, la ORI ha implementado un Sistema de Gestión de Calidad, donde se han incorporado y documentado los procesos de la oficina. Esta labor se ha ido realizando en conjunto con la elaboración de la Tabla de plazos y con la asesoría del AUROL. Agrega que se ha elaborado la ficha de identificación de la unidad, la matriz de procesos y las fichas de identificación de las series documentales. Hay algunas observaciones por parte del AUROL que se están terminando de abordar.

La M.Sc. Regueyra Edelman menciona que la solicitud de esta reunión está vinculada con la matriz de procesos que solicita la CUSED, la cual considera que es un poco ajena a lo que se necesita actualmente con el proceso de calidad que se está ejecutando en la ORI. Comenta que la ORI cuenta con una serie de procedimientos que permiten organizar a toda la oficina por procesos, cada uno de los procesos está documentado y cuenta con una descripción y un flujo de trabajo; al respecto presenta el ejemplo del procedimiento "Inscripción a la Prueba de Aptitud Académica y Divulgación de Resultados de la Nota de Admisión" y explica que este documento tiene una descripción y propósito del proceso, los responsables y responsabilidades asociadas, los lineamientos, un diagrama de flujo que responde a todas las actividades y al final se encuentran las salidas; de estas salidas se extraen los documentos que se incluyen en las fichas de identificación que la CUSED solicita.

La M.Sc. Regueyra Edelman comenta que se ha dificultado completar el formulario para análisis de procesos que solicita la CUSED, ya que la ORI cuenta con otra estructura y documentación de sus procesos; además en el análisis de procesos que solicita la CUSED se incorporan algunas actividades que no le corresponden a la ORI, por ejemplo, en el proceso de admisión, donde algunas acciones le corresponden al Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP) y a los Centros de Asesoría Estudiantil (CASE). Al respecto, sugiere si es posible buscar otro mecanismo para realizar el análisis de procesos, donde se aclare cuál es el proceso, quién lo hace y cuáles son las salidas, que al final es lo que interesa. Agrega que en la documentación que la ORI elabora están claramente identificadas las salidas de cada uno de los procesos.

En atención a lo anterior, la M.Sc. Regueyra Edelman consulta cómo se podría ajustar lo que la CUSED solicita a lo que la ORI tiene actualmente. Considera que la CUSED debe revisar si el formulario de análisis de procesos aún está vigente e identificar el objetivo que se busca con ese documento, ya que esta situación se podría presentar en otras instancias universitarias y el formulario ya no responde a las necesidades actuales.

El M.Sc. Arrieta Gamboa agradece la observación de la M.Sc. Regueyra Edelman, ya que cualquier oportunidad de mejora es bien recibida y agradece el tiempo que se tomaron para mostrarle a los miembros de la CUSED otra perspectiva, lo cual le parece enriquecedor y es algo que se puede valorar eventualmente. Menciona que dentro del plan anual de trabajo de la CUSED se estructuran actividades de actualización de los documentos de trabajo, por lo que se podría analizar lo comentado por la M.Sc. Regueyra Edelman; no obstante, señala que la actualización de esos documentos no estará lista para este año, ya que esto conlleva un análisis en el seno de la CUSED.

El M.Sc. Arrieta Gamboa consulta a la M.Sc. Regueyra Edelman si la inquietud de la ORI está evacuada o si espera un cambio mucho más expedito de cara al trámite que la ORI tiene con la CUSED.

La M.Sc. Regueyra Edelman comenta que la ORI ha estado trabajando en las observaciones que se le han realizado y considera que a corto plazo podrán presentar una propuesta de Tabla de plazos a la CUSED. Menciona que los sistemas de gestión se transforman constantemente, por ende, la Tabla de plazos también se va a ir transformando según los cambios que se realicen; sin embargo, no quisiera que lo que se vaya a aprobar de la ORI dependa del análisis de procesos que se realizan en el formulario de Excel que actualmente se utiliza, ya que no se ajusta a las necesidades de esa oficina.

El M.Sc. Arrieta Gamboa considera que lo que mencionado por la M.Sc. Regueyra Edelman es muy acertado, con respecto a la actualización de las Tablas de plazos. Menciona que la CUSED ha discutido la importancia de que estos instrumentos se actualicen en función de los cambios de una unidad, hablando a nivel de procesos y no necesariamente de soportes documentales, sino del proceso como tal.

El M.Sc. Arrieta Gamboa comenta que revisó el estado actual de la elaboración de la Tabla de plazos de la ORI y según le comentó la Licda. Jaén Delgado, quien ha dado asesoría a la ORI, el trámite está bastante avanzado y es poco lo que le falta, gracias al esfuerzo que ha hecho dicha instancia. Señala que por el momento se deben utilizar los formularios establecidos por la CUSED, por un tema de orden y debido a que no puede asegurar que la actualización de los procedimientos de este órgano estará lista a corto tiempo.

La Licda. Jaén Delgado comenta que la identificación de la unidad está lista, así como el análisis de procesos, el cual había sido revisado y aprobado hace algunos años por el Comité Técnico, de manera que lo que se ha estado realizando es una actualización del documento con las jefaturas de la ORI. Además, se ha realizado la identificación de las respectivas series documentales.

La Licda. Jaén Delgado explica que el análisis de procesos incluye todas las actividades que se llevan a cabo en la Universidad, y no solo se enfoca en las funciones específicas de la ORI, por lo que se involucran a todas las instancias asociadas al proceso que se está identificando. Esas actividades son identificadas y revisadas con las instancias correspondientes y no con la ORI. El objetivo es presentar a la CUSED un análisis completo del proceso, para evitar que se realicen valoraciones fraccionadas.

La Licda. Jaén Delgado agradece el esfuerzo de la ORI, ya que en los últimos años el trabajo que han llevado a cabo es impresionante; así como la dedicación del Lic. Otero Rivera, de la Srta. Diana Fernández Leandro y de las personas funcionarias y jefaturas de la ORI. Señala que actualmente solo se están atendiendo algunas consultas para poder presentar una propuesta a la CUSED.

El Lic. Barquero Picado comenta que la ORI lleva a cabo procesos institucionales con otras instancias universitarias e incluso extrauniversitarias, como el Ministerio de Educación Pública (MEP), por lo que esperaría que la Tabla de plazos que se presente contenga todos los procesos que se gestionan, para determinar qué es lo que se tiene que conservar e incluso declarar con valor histórico. Señala que es importante que la ORI pueda evidenciar en la Tabla qué es lo que produce en términos de documentos, a raíz de los flujos de trabajo identificados.

El M.Sc. Arrieta Gamboa agradece el aporte del Lic. Barquero Picado y consulta al personal de la ORI si con lo conversado les queda más claro el tema y si tienen algún otro aspecto por comentar.

La M.Sc. Regueyra Edelman agradece el espacio brindado e indica que comprende que la estructura para el análisis de procesos respondió a un momento determinado, pero ahora hay nuevas formas de estructurar los procesos institucionales con la vinculación de diferentes instancias. Agrega que comprende que se tiene que identificar el proceso institucional con la participación de cada una de las instancias que participan, como es el proceso de admisión, donde participan varias instancias universitarias, pero se debe buscar

otra estructura y está de acuerdo con el Lic. Barquero Picado en el sentido de que tiene quedar claro cada uno de los procesos. Señala que la ORI está elaborando la Tabla de plazos de esta forma, pero les hace falta un documento distinto para elaborar este instrumento.

La M.Sc. Regueyra Edelman añade que está en la mejor disposición de colaborar en conjunto con la CUSED para este proceso.

El M.Sc. Arrieta Gamboa agradece el interés de exponer la situación e indica que esto obedece a una particularidad de la ORI; sin embargo, las mejoras que se realicen pueden beneficiar a todos. Reitera que se realizará el análisis correspondiente de lo sugerido por la ORI.

El Lic. Otero Rivera agradece el espacio y menciona que seguirán trabajando con la asesoría de la Licda. Jaén Delgado, para poder avanzar lo que resta del año y de ser posible presentar la propuesta de la Tabla de plazos a la CUSED.

La M.Sc. Regueyra Edelman agradece el esfuerzo que ha realizado el personal de la ORI para mejorar la gestión de documentos de dicha instancia; así como el compromiso del Lic. Otero Rivera para transformar el archivo, ya que este archivo es de la población estudiantil académica de la Universidad de Costa Rica y es sumamente importante, por lo que solicita el apoyo del AUROL para dar continuidad a las gestiones que se están realizando.

\*\*\*A las quince horas y diez minutos se retiran la M.Sc. Regueyra Edelman, Lic. Otero Rivera y Sra. Cascante Abarca. \*\*\*

El M.Sc. Arrieta Gamboa comenta que toma nota de la sugerencia realizada por la M.Sc. Regueyra Edelman y como dijo anteriormente, cualquier oportunidad de mejora es bienvenida. Rescata el hecho de que una unidad se tome el tiempo y el interés de exponer estos temas, por lo que esta situación se podría analizar en una futura sesión.

La M.Sc. Umaña Alpízar menciona que tiene conocimiento de que la Vicerrectoría de Administración estaba relacionada en un proyecto para identificar los procesos de la Institución, por lo que se podrían analizar estos esfuerzos y los realizados por las instancias universitarias que llevan a cabo procesos de calidad, ya que por lo general deben contar con procedimientos y manuales, que servirían para identificar los procesos y las series documentales.

El M.Sc. Arrieta Gamboa concuerda con la M.Sc. Umaña Alpízar en que en la Universidad hay muchos esfuerzos que se realizan de manera aislada y considera que es importante analizar este tema; sin embargo, debido a las cargas de trabajo que tienen los miembros de la CUSED y como le mencionó a la M.Sc. Regueyra Edelman, no ve viable que los procedimientos se puedan modificar en los meses que quedan, pero es un tema que se podría tener pendiente para establecer una metodología de trabajo que permita abordarlo.

El Lic. Barquero Picado resalta que hay procesos que tienen relevancia institucional, como el caso del archivo de la ORI, por el valor que tiene la información que custodia y considerando que es un registro de la gestión estudiantil, por lo que se debe garantizar que se mantenga en las mejores condiciones. Otro caso es la Oficina de Recursos Humanos (ORH), que lleva a cabo los procesos de planilla.

En este sentido, el Lic. Barquero Picado considera importante tomar en cuenta que las instancias tienen bajo su responsabilidad mucha información que es esencial para las funciones fundamentales de la Universidad; así como tomar en cuenta la interacción entre los procesos y que la tecnología llega a facilitar muchas gestiones, pero hay que garantizar que esos medios tecnológicos cumplan con los principios básicos de la gestión documental.

El M.Sc. Arrieta Gamboa propone retomar este tema dentro de la elaboración del plan de trabajo del próximo año, para revisar los instrumentos de identificación archivística que utiliza actualmente la CUSED.

Se somete a votación la propuesta del M.Sc. Arrieta Gamboa.

Votan a favor: Lic. Jorge Barquero Picado, M.Sc. David Arrieta Gamboa, Licda. Katya Enamorado Salazar, M.Sc. Raquel Umaña Alpízar y Dr. Manuel Chacón Hidalgo.

Total: 5 votos

En contra: Ninguno

#### **Se acuerda:**

Analizar dentro del plan de trabajo 2025 de la CUSED la revisión de los instrumentos de identificación archivística que se utilizan actualmente.

#### **Artículo 4.- *Tabla de plazos de conservación y eliminación de documentos de series comunes de la Universidad de Costa Rica: Grabaciones de sesiones de órganos colegiados.***

Según lo acordado en la sesión 267-2024, artículo 6, los miembros retoman el análisis para la valoración de las grabaciones de sesiones de órganos colegiados.

El M.Sc. Arrieta Gamboa expone los antecedentes sobre la valoración que se ha realizado de estos documentos en los años 2012 y 2022. Inicialmente se había elaborado una ficha de la serie documental "Grabaciones de sesiones de órganos colegiados" y posteriormente se acordó que las grabaciones formaran parte de la serie "Expediente de sesiones de órganos colegiados" y que iban a tener diferentes plazos de conservación las grabaciones, el expediente y los documentos de referencia; de esta forma es como se ha venido analizando este tema.

El M.Sc. Arrieta Gamboa menciona que, tal y como ha comentado en otras sesiones, las grabaciones de sesiones de órganos colegiados se deberían analizar fuera del expediente, para no establecer plazos diferentes dentro del mismo. Señala que existe normativa que hace referencia a este tema, como por ejemplo la actualización de la "Ley General de Administración Pública", que es el antecedente macro que se tiene de la grabación en audio y video de las sesiones de órganos colegiados. Fuera del contexto de la Universidad, están los lineamientos que ha emitido la Dirección General del Archivo Nacional, por ejemplo, la "Norma técnica nacional: Lineamientos para la elaboración de actas de órganos colegiados en soporte papel", que recomienda que las grabaciones no formen parte del expediente de la sesión, debido a la dificultad de incorporarlas en un expediente, por los soportes y las diferentes variables que se han analizado.

El M.Sc. Arrieta Gamboa agrega que en el “Reglamento para la realización de sesiones virtuales y sesiones híbridas en órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica” se habla de la necesidad de grabar las sesiones en audio y video; mientras que en la “Resolución de Rectoría R-48-2023” sobre la actualización del “Procedimiento para la gestión de las actas y expedientes de sesiones de los órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica” se ratifica lo indicado en dicho reglamento.

El M.Sc. Arrieta Gamboa indica que la realidad universitaria no se puede dejar de lado, como ya se ha conversado anteriormente, ya que la Universidad cuenta con al menos 90 órganos colegiados y las realidades son muy disímiles en esos órganos, la periodicidad de las sesiones es diferente, el formato en el que conservan los documentos, muchos no saben cuánto pesan ni en donde se están conservando, otros lo tienen más o menos estructurado, algunos utilizan plataformas libres, otros plataformas con licencia y otras grabaciones se encuentran en equipos personales. Es un escenario muy variado, pero en el sentido de desfavorecer la conservación de estos documentos, ya que cada órgano lo gestiona de diferentes maneras. Dentro del análisis que se hizo en el año 2022, se propuso un plazo de conservación de cinco años para las grabaciones, atendiendo a las modificaciones que se habían dado en la Ley anteriormente citada y demás normativa y entendiendo que las grabaciones ahora tienen un carácter diferente al que tenían inicialmente, ya que ahora no son solamente para redactar el acta.

Al respecto, el M.Sc. Arrieta Gamboa sugiere que las grabaciones se valoren como una serie documental separada del expediente de la sesión, con su propia ficha, donde se indique cada uno de sus atributos. Sin embargo, consulta a los miembros si están de acuerdo con esta propuesta, para poder conservar el expediente de la sesión de manera integral. Por otra parte, comenta que le parece pertinente analizar en otra sesión el tema mencionado por la M.Sc. Umaña Alpizar en la sesión 267-2024, sobre los documentos de referencia que se pueden eliminar del expediente de la sesión; no obstante, propone que esta sesión se enfoque en la valoración de las grabaciones.

Los miembros indican su anuencia.

El M.Sc. Arrieta Gamboa comenta que la ficha de las grabaciones ya está elaborada, por lo que solicita a la Licda. Mora Madrigal que la presente a los miembros.

La Licda. Mora Madrigal da lectura a la ficha de identificación.

En el apartado “1.2 Definición de la serie”, la M.Sc. Umaña Alpizar realiza modificaciones de forma.

El Dr. Chacón Hidalgo consulta cuál es la definición de órgano colegiado, ya que dentro de la estructura de las escuelas y los centros de investigación existen comisiones y consejos científicos, donde se presentan dudas sobre si las actas se deben elaborar de manera literal y quién tiene la obligación de elaborar actas y grabaciones.

El Dr. Chacón Hidalgo comenta que los consejos científicos son órganos colegiados con obligatoriedad de aplicar la normativa, pero dentro de los centros de investigación hay programas de investigación que son aprobados por la Vicerrectoría de Docencia y que agrupan y coordinan diferentes proyectos de investigación, pero no están reconocidos como un órgano colegiado, es decir, no hay obligatoriedad necesariamente, a pesar de que dentro

de ellos se dictan las políticas de investigación de una gran parte de lo que se hace en los centros de investigación.

El Dr. Chacón Hidalgo agrega que estos programas tienen que brindar información al consejo científico, cuando éste presenta sus informes ante la Vicerrectoría de Investigación, y las grabaciones no se están conservando, ya que tiene entendido que no hay obligatoriedad sobre los programas de investigación, con respecto a las actas y las grabaciones.

El M.Sc. Arrieta Gamboa menciona que este tema se ha analizado en la CUSED y se elaboró una lista para identificar cuáles son los órganos colegiados que existen en la Universidad, en la cual colaboró la Licda. Enamorado Salazar para establecer una categorización de estos. Este trabajo se elaboró para poder tomar una decisión de lo que se está analizando en este momento con un poco más de fundamento, porque realmente la CUSED no es la encargada de indicarle a los demás órganos si son o no colegiados, o si deben elaborar o no actas, ya que existe un tema legal que la Licda. Enamorado Salazar ha explicado en otros momentos, referido a las características que debería de tener un órgano; no obstante existen dudas en los mismos órganos, si son o no colegiados y si les corresponde elaborar actas y grabar las sesiones.

El M.Sc. Arrieta Gamboa considera que el hecho de saber si un órgano es colegiado o no y si le corresponde elaborar o no las actas, recae en las personas que lo conforman, ya que lo más importante es que antes de iniciar su gestión, las personas sean conscientes de cuáles son sus responsabilidades como miembro de una comisión, qué les corresponde hacer, para qué se crean y en qué contexto. Al tener esto claro, se puede determinar si es un órgano colegiado y si le corresponde crear actas o minutas.

El Dr. Chacón Hidalgo agradece la explicación del M.Sc. Arrieta Gamboa y menciona que la Universidad tiene muchos órganos colegiados, que como dijo anteriormente no están estructurados como tal, así que se les pide elaborar minutas, pero se toman decisiones importantes; por ejemplo, la aprobación, en primera instancia, de proyectos de investigación. Señala que, si los programas de investigación no tuvieran que ser aprobados por la Vicerrectoría de Investigación como tal, se podría decir que son comisiones que se organizan para facilitar el trabajo. Menciona este tema no por el aspecto legal, sino por el documental.

El M.Sc. Arrieta Gamboa concuerda con el Dr. Chacón Hidalgo y entiende que este asunto sobrepasa las instancias de la CUSED, pero sí tiene relación en cuanto a la importancia del acervo documental de la Universidad.

El Dr. Chacón Hidalgo comenta que los proyectos los aprueba el consejo científico y lo que se dice queda documentado de alguna manera, pero hay muchas otras cosas que se conversan en las reuniones. La consulta surge porque existen otras comisiones y tiene la duda si todo tiene que ser transcrito de manera literal o si solo se transcriben los acuerdos, ya que se trata de comisiones que toman decisiones sumamente importantes dentro del ámbito académico de la Universidad y no se están conservando los documentos.

El Dr. Chacón Hidalgo menciona que hay que tomar en cuenta que este aspecto se ha analizado desde el punto de vista de la Administración, pero también se debe considerar que los docentes no manejan equipos institucionales, sino que trabajan con equipos

personales y por esta razón todos los documentos se conservan ahí. Esta situación impacta en que no hay una responsabilidad por la documentación institucional, ya que no se le puede pedir a una persona que está usando su equipo personal que se haga responsable porque se le dañó el disco duro, por ejemplo.

El M.Sc. Arrieta Gamboa agradece el aporte del Dr. Chacón Hidalgo y cede la palabra a la Licda. Enamorado Salazar.

La Licda. Enamorado Salazar considera que la inquietud del Dr. Chacón Hidalgo es muy válida, ya que esto impacta la gestión del día a día, la participación de los órganos colegiados y las responsabilidades asociadas a quienes presiden los órganos colegiados, y efectivamente no hay claridad en el tema. Las directrices que giró la Rectoría no toman en cuenta todos estos aspectos, tampoco se consultó a la Oficina Jurídica y al AUROL para contar con criterios jurídicos y archivísticos que orientaran los aspectos asociados al cumplimiento de las directrices, por lo que han surgido dudas. De esta manera, en la resolución de la Rectoría se debió establecer cuáles son los órganos colegiados a los que se les va a exigir el cumplimiento de dichas instrucciones y eso no fue abordado, en especial cuando se piensa en una estructura como la universitaria.

La Licda. Enamorado Salazar explica que la motivación de los actos académicos universitarios se genera precisamente en órganos colegiados que en su gran mayoría no adoptan decisiones de carácter coercitivo y allí es donde está quedando todo el fundamento académico de esos actos administrativos, que posteriormente se dictan en otras instancias, en otros órganos, ya sea colegiados o unipersonales. Para la Universidad, es fundamental ser transparente y tratar de custodiar y mejorar la manera en que se conforma esa voluntad colectiva, aun cuando estos órganos no tomen decisiones directamente, todo eso debió ser considerado, pero esto no ocurrió.

La Licda. Enamorado Salazar agrega que todas estas inquietudes tienen mucho impacto en la gestión universitaria, pero no van a modificar lo que la CUSED establezca con respecto al plazo de conservación de las grabaciones. Considera que es en el día a día donde es importante contar con reglas claras para la participación en órganos colegiados; mientras que el plazo de conservación que asigne la CUSED se adoptará en función de otras consideraciones y no tanto considerando el funcionamiento ordinario de los órganos colegiados, así que lo primero que se tiene que abordar es la identificación referida al contexto actual, y no a la valoración de aquellas grabaciones analizadas en el año 2012, ya que es un contexto muy diferente.

La M.Sc. Umaña Alpízar agrega que todo esto es parte de lo que se debe normalizar en la producción de documentos de los órganos colegiados y de las comisiones.

La Licda. Enamorado Salazar comenta que muchas de las comisiones son órganos colegiados en el sentido de que no son unipersonales, pero se debe definir qué se entiende por órgano colegiado para los efectos de las resoluciones de Rectoría. Señala que la misma Procuraduría General de la República no tiene un criterio que se pueda aplicar, ya que todo lo establece de manera muy casuística.

La M.Sc. Umaña Alpízar considera que es importante que el órgano colegiado que recibe la información de los grupos de trabajo que elaboran minutas, reciban la información

completa y esto es lo que se tiene que analizar, considerando que estos grupos podrían tener un impacto en la gestión académica.

El Lic. Barquero Picado agrega que, desde su experiencia, en esta temática existe una omisión del origen, ya que al momento de constituir una instancia no se le define un marco operativo ni a lo que responde. Quizá sí se define una misión u objetivo, pero existe una omisión en términos de qué deben respaldar o evidenciar como resultado de la actividad que realizan, ya que muchas veces ocurre que esos resultados ascienden a instancias de niveles decisorios donde sí debería existir la información normalizada. Señala que en la Universidad hay una complejidad muy grande sobre este tipo de instancias y no hay precisión real del alcance que le corresponde a cada una de ellas y a los principios mínimos de operación y funcionamiento. Considera que este tema es importante analizarlo en términos institucionales, para determinar cuáles son las instancias que tienen a cargo la toma de decisiones y los casos donde se involucran recursos.

Los miembros continúan con la revisión de la serie documental.

Con respecto al apartado "3.1 Vigencia administrativa-legal" de la ficha de identificación, el M.Sc. Arrieta Gamboa comenta que se cuenta con dos antecedentes para la valoración de esta serie documental: un año que se había definido en 2012 y los cinco años propuestos en 2022. Agrega que no hay que perder de vista lo mencionada por la M.Sc. Umaña Alpízar en la sesión 267-2024, con respecto a que el acta como tal, entendiendo que ahora son transcripciones literales y que está debidamente firmada, será el documento al se va a referenciar cuando se necesite evidenciar algo. Bajo esa premisa, considera que los cinco años propuestos es un plazo amplio bajo el contexto en el que se está, tanto por la obsolescencia de formatos tecnológicos, como por todos los riesgos asociados y la complejidad para conservar estos documentos. Además, no se tendría ningún valor agregado entendiendo que existe el acta, como ya se mencionó anteriormente. De esta manera, el M.Sc. Arrieta Gamboa reitera que los cinco años es un periodo muy amplio, salvo que haya algún ordenamiento superior. En atención a lo anterior, considera prudente el plazo de un año, si existe el acta debidamente firmada, ratificada y con todos los requisitos que establece la normativa.

La Licda. Enamorado Salazar comparte la preocupación del M.Sc. Arrieta Gamboa, sobre todo a partir del diagnóstico de recursos que se había analizado, por lo que considera que el plazo de un año es más que suficiente, ya que la Universidad no se puede comprometer a una correcta conservación y custodia por un plazo superior; no obstante cumplir el año va a implicar también un compromiso a nivel institucional, pero pensando en el balance entre transparencia y el uso óptimo de recursos, señala que un año es más que suficiente.

La M.Sc. Umaña Alpízar concuerda en que la vigencia de las grabaciones sea de un año. Considera que en el apartado "3.2 Criterio de valoración administrativo-legal", se puede eliminar el siguiente texto: "y, además, permite que la conservación de las grabaciones sea manejable a nivel de infraestructura tecnológica en las instancias universitarias."

El Lic. Barquero Picado sugiere hacer algún tipo de salvedad, para indicar que un órgano de dirección superior puede conservar la grabación de alguna de sus sesiones por un plazo mayor al establecido por la CUSED.

Los miembros concuerdan con el Lic. Barquero Picado, pero indicando que esta conservación sería bajo la responsabilidad del órgano. El M.Sc. Arrieta Salas considera que este aspecto se puede agregar como una observación en la ficha de la serie documental.

De acuerdo con lo anterior, los miembros establecen la vigencia administrativa-legal de un año después de que las actas de las sesiones de órganos colegiados han sido ratificadas, para la serie documental "Grabaciones de sesiones de órganos colegiados", por considerar que esta vigencia es apropiada en términos de gestión administrativa y transparencia universitaria, pues permite garantizar el acceso de la ciudadanía a estos documentos.

Lo anterior sin perjuicio de que los distintos órganos adopten las medidas necesarias para proteger los datos personales y la información que debe resguardarse por disposición constitucional o legal.

Esta serie documental no tiene valor científico-cultural y no se le aplican criterios de muestreo.

Además, declaran la conservación permanente de las grabaciones de las sesiones de órganos colegiados de aquellas sesiones que no cuenten con un acta formalmente constituida, considerando que la grabación constituye el único medio que recoge y documenta las deliberaciones y los acuerdos adoptados en la sesión. En estos casos, la grabación queda revestida del valor probatorio y legal de las actas.

La Licda. Mora Madrigal consulta si se debe dejar sin efecto la "Circular CUSED-3-2022", donde se había comunicado que no se autoriza la eliminación de las grabaciones de sesiones de los órganos colegiados, hasta nuevo aviso.

La Licda. Enamorado Salazar indica que se puede generar una nueva circular, comunicando la valoración realizada y girando las instrucciones a nivel general para que las unidades adopten las medidas correspondientes y decidan lo que tengan que hacer.

El M.Sc. Arrieta Gamboa indica que se pueden tomar dos acuerdos: por un lado, aprobar la valoración de la serie documental y por el otro comunicar a la comunidad universitaria el plazo consignado para las grabaciones y hacer de conocimiento el proceso que deberían de seguir, por lo que se dejaría sin efecto la circular mencionada.

Se someten a votación las consideraciones anteriores.

Votan a favor: Lic. Jorge Barquero Picado, M.Sc. David Arrieta Gamboa, Licda. Katya Enamorado Salazar, M.Sc. Raquel Umaña Alpizar y Dr. Manuel Chacón Hidalgo.

Total: 5 votos

En contra: Ninguno

**Se acuerda:**

1. Aprobar la vigencia administrativa-legal de un año después de que las actas de las sesiones de órganos colegiados han sido ratificadas, para la serie documental "Grabaciones de sesiones de órganos colegiados", por considerar que esta vigencia es apropiada en términos de gestión administrativa y transparencia universitaria, pues permite garantizar el acceso de la ciudadanía a estos documentos.

Lo anterior sin perjuicio de que los distintos órganos adopten las medidas necesarias para proteger los datos personales y la información que debe resguardarse por disposición constitucional o legal.

Esta serie documental no tiene valor científico-cultural y no se le aplican criterios de muestreo.

2. Declarar la conservación permanente de las grabaciones de las sesiones de órganos colegiados de aquellas sesiones que no cuenten con un acta formalmente constituida, considerando que la grabación constituye el único medio que recoge y documenta las deliberaciones y los acuerdos adoptados en la sesión. En estos casos, la grabación queda revestida del valor probatorio y legal de las actas.
3. Comunicar a la comunidad universitaria la valoración de la serie documental "Grabaciones de sesiones de órganos colegiados" y que se deja sin efecto lo indicado en la Circular CUSED-3-2022.

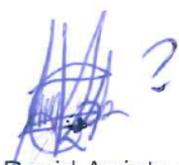
**Acuerdo firme.**

**Artículo 5.- Varios.**

No se analizan temas en este artículo.

Se levanta la sesión a las dieciséis horas y nueve minutos.

  
Lic. Jorge Barquero Picado  
Presidente

  
M.Sc. David Arrieta Gamboa  
Secretario



AMA/MFM